

137879

2623

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 10659

ECON. TERESA MINUCHE DE MERA

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 15 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía ARCE CONSTRUCCIONES CIVILES C. LTDA.

QUE el señor Gabriel Arce Crowari, con el patrocinio del abogado Gustavo Arce, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-47 del 27 de noviembre de 1986,

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-748-IL del 7 de octubre de 1986,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-86-0605 del 12 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR. a) el aumento de capital de ARCE CONSTRUCCIONES CIVILES C. LTDA. por OCHOCIENTOS MIL SURES dividido en ochocientas participaciones de un mil sures cada una, y, b) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura.

Enc 9/26

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-2-1-10659
Compañía. ARCE CONSTRUCCIONES CIVILES C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

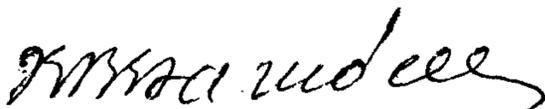
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de enero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 DIC. 1986

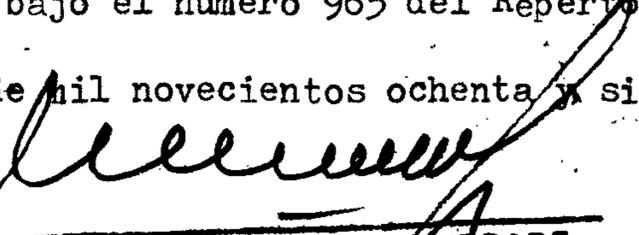


Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

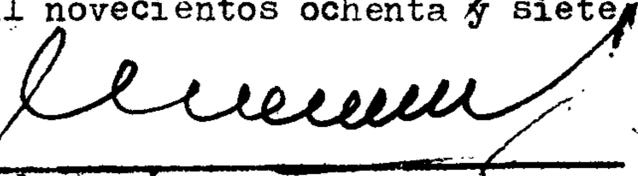
Cod. RLA
GM/adem
DL. FHM
Exp. No. 20085-73



ti f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.460 a 1.464, número 127 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 965 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.578 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

